

El pueblo afro-colombiano, entendido como el conjunto de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afro-descendientes, son aproximadamente el 10,5% de la población colombiana según el censo nacional del 2005, mientras las organizaciones afrocolombianas consideran que en la realidad esta cifra podría subir a hasta 25%. Sus ancestros llegaron a Colombia en condiciones de esclavización y este legado persiste a la fecha, expresada en la discriminación estructural generalizada. Los representantes de las comunidades afro-colombianas destacan la existencia de una discriminación estructural en el acceso a una educación de calidad, al empleo, a la vivienda y a la justicia, así como en la participación efectiva en la vida económica y política. En este sentido, el Auto 005 (2009) de la Corte Constitucional Colombiana ha señalado que “dada la situación de histórica marginalidad y segregación que han afrontado los afrocolombianos, éstos deben gozar de una especial protección por parte del Estado”. La discriminación estructural persistente, y el conflicto armado contribuyen a la situación de vulnerabilidad del pueblo afro-colombiano, conjuntamente con la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que causan fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales. La deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro-colombianos también ha favorecido su despojo.



Gay McDougall, la Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías, en su informe de visita realizada a Colombia en 2010, resalta la pobreza extrema en la que viven las comunidades afro-colombianas. Este colectivo se encuentra entre los sectores con menos ingresos per cápita, con los mayores índices de analfabetismo, mortalidad infantil y tasas alarmantes de enfermedades prevenibles. McDougall advierte que los departamentos con mayor presencia de esta población (Bolívar, Cauca, Córdoba, Chocó y Nariño) son precisamente los que ostentan los mayores índices de pobreza, con el 80% de la población sin sus necesidades básicas satisfechas y con tasas de mortalidad infantil y materna que doblan las nacionales.

Efectos del conflicto armado en la Población Afro-colombiana



Oidhaco

En sus territorios colectivos las comunidades afro-colombianas sufren de una violencia desproporcionada relacionada con el conflicto armado interno. Según la organización Codhes, más del 12% de esta población está sufriendo los impactos del desplazamiento, y 98,3% de los afrocolombianos desplazados viven bajo la línea de pobreza. Diariamente sufren asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, reclutamientos y desapariciones forzadas. La experta McDougall ha expresado su preocupación por la elevadísima impunidad de estos crímenes, que para el delito de desplazamiento alcanza el 99,8%, y la ausencia de medidas de reparación.

Hasta el 80% de los afro-colombianos desplazados viven en las zonas más pobres y peligrosas de las principales ciudades.

Algunos datos relacionados a la población afro-colombiana:

- 30% de analfabetismo (media nacional del 16%).
- Esperanza de vida de las mujeres afro-colombianas de 66,7 años (frente a 78 años media nacional).
- En Chocó, la tasa de mortalidad infantil es de 54% (en Medellín es de 8%).
- 10% de niños y niñas afro-colombianos entre 6 y 10 años no tiene acceso a enseñanza primaria.

Legislación y Resistencia

En medio del conflicto armado, la discriminación estructural y la imposición de un modelo de desarrollo a gran escala en sus territorios, las comunidades afro-colombianas se han organizado pacíficamente para luchar para el cumplimiento de sus derechos humanos, la inclusión y la igualdad.

Los esfuerzos de los afro-colombianos organizados llevaron al reconocimiento en la Constitución Política del 1991 de varios de sus derechos culturales y territoriales. La Ley 70 (1993) establece el mecanismo de titulación colectiva de sus territorios y prohíbe la discriminación racial en contra de la población afro-colombiana. Además, la ley 21 (1991) ratifica el Convenio 169 que otorga el derecho a la Consulta Previa con las comunidades negras y pueblos indígenas antes de implementar proyectos de desarrollo en sus territorios.

Numerosas organizaciones afrocolombianas buscan defender los derechos humanos de sus comunidades, organizadas en territorios colectivos y comunidades en resistencia no violenta, que luchan por el reconocimiento de sus territorios según la ley, y rechazan la presencia de cualquier grupo armado. Las comunidades afro-colombianas se enfrentan sistemáticamente con amenazas a su vida y trabajo.

Población afro-colombiana y megaproyectos económicos

Otro factor de la violencia y el despojo de los territorios donde vive el pueblo afro-colombiano, al igual que los territorios de los pueblos indígenas y de comunidades campesinas, es el interés de empresas nacionales y transnacionales para explotar los recursos naturales dentro de estos territorios. La presión ejercida por las empresas que quieren implementar megaproyectos económicos en sus territorios aumenta la vulnerabilidad de las comunidades afro-colombianas.

Actualmente, se está implementando grandes proyectos económicos de infraestructura, agroindustria y la extracción de recursos naturales en zonas que afectan los territorios colectivos de las comunidades afro-colombianas, a veces como resultado de



procesos de despojo violento de estas tierras, y sin procesos adecuados de consulta previa para lograr el consentimiento previo, libre e informado de estas comunidades.

En Sentencia T1045A (2011), la Corte Constitucional ordenó parar un proyecto de minería en la comunidad de la Toma, municipio de Suárez (Cauca), por la falta de consulta previa con la comunidad afro-colombiana que allí habita y los posibles impactos negativos en sus vidas. Posteriormente, en julio de 2011, José Santos Caicedo, Armando Caracas Carabál y Aníbal Vega miembros de PCN y de la comunidad de la Toma, recibieron amenazas, después de oponerse a las acciones de empresas mineras en la zona.

El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2010-2014 y el Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia, impulsan el desarrollo de la industria extractiva y la agro-industria, provocando más presión y serios impactos sobre los territorios de la población afro-colombiana. Si le sumamos a esto que no se cumple con el mandato constitucional de consulta previa para este tipo de proyectos, cabe preguntarse como la Unión Europea y sus empresas pueden estar seguras que sus políticas no están contribuyendo al despojo de tierras y violación a los derechos de las comunidades afro-colombianas.

Recomendaciones:

Tanto la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), y la Experta Independiente sobre Cuestiones de las Minorías han emitido recomendaciones al estado frente a esta grave situación. Sin embargo, la situación sigue siendo crítica. El Auto 005 (2009) emitida por la Corte Constitucional Colombiana sobre la población afro-colombiana en situación o riesgo de desplazamiento, afirma que esta población se encuentra entre los más afectados por el desplazamiento forzado y que el Estado colombiano no ha reconocido los problemas estructurales que causan el desplazamiento de los afro-colombianos. Tampoco han creado ni implementado programas y medidas de protección diferenciales para este sector particularmente discriminado y vulnerable. Sin embargo, estas recomendaciones de la ONU, de la OEA y de la Corte Constitucional siguen sin cumplirse.

Es urgente que la Unión Europea, en el marco del diálogo político y el Diálogo en Derechos Humanos, inste al Estado Colombiano:

- Fortalecer el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, priorizar la prevención de nuevos desplazamientos y del retorno seguro de las comunidades, de conformidad con las disposiciones de la Corte Constitucional (Auto 005, Auto 092) y los Principios de Naciones Unidas sobre Restitución (Principios Pinheiro).
- Garantizar la protección de las víctimas afrocolombianas que reclaman la restitución de sus tierras, en consulta con sus instancias representativas. Investigar y llevar a la justicia los casos de violaciones a los derechos humanos de las personas afro-colombianas.
- Llevar a cabo procesos reales de Consulta Previa con las comunidades afro-colombianas para garantizar el derecho al consentimiento previo, libre e informado. Cumplir con urgencia la sentencia T1045A de la Corte Constitucional Colombiana (Suarez, Cauca), referida a la suspensión de la licencia de explotación minera en la zona de La Toma, hasta que se lleve a cabo una consulta libre, previa e informada con las comunidades, y con las demás sentencias de la Corte que refieren a los derechos de la población afro-colombiana.
- Cumplir con las recomendaciones del sistema de las Naciones Unidas incluyendo las del Examen Periódico Universal (2008), del Comité del CERD (2009), y de la Relatora sobre cuestiones de las minorías (Visita a Colombia, 2011).
- Aprobar una legislación para hacer efectivas las disposiciones de la Constitución relativas a la no discriminación que prohíben expresamente la discriminación por motivos de raza y garantizar que se pueda disponer de recursos eficaces para aplicar esa legislación.

Solicitamos a la Unión Europea, en el marco de su estrategia de cooperación y su política comercial:

- Crear una legislación vinculante para exigir a sus empresas cumplir con los derechos humanos de la población colombiana, incluyendo a las comunidades afro-descendientes, campesinas y los pueblos indígenas.
- Incluir como tema específico apoyo para el cumplimiento de los derechos de las comunidades afro-colombianas dentro de sus estrategias de cooperación para Colombia.

Actualizado el 15 de diciembre de 2011

para más información sobre este tema, visite la página web de Oidhaco www.oidhaco.org